



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/104935

27/03/2023

265086

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, establece que la atención sanitaria a las personas trans se realizará conforme a los principios del consentimiento informado. El consentimiento previo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

En este sentido, corresponderá al médico responsable del paciente proporcionar la información correspondiente que afecte las actuaciones asistenciales pertinentes.

Cabe señalar que la Estrategia de Salud Pública 2022 contempla la necesidad de avanzar en la atención de las orientación sexual e identidad de género para que sean recogidas en los estudios de salud para conocer sus necesidades específicas y avanzar hacia una mayor equidad en el Sistema Nacional de Salud y se puede consultar a través del siguiente enlace:

[https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/pdf/Estrategia de Salud Publica 2022
Pendiente de NIPO.pdf](https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/pdf/Estrategia_de_Salud_Publica_2022_Pendiente_de_NIPO.pdf)

Madrid, 12 de mayo de 2023